



Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Radicado N° 68217 40 89 001 2017 00008 00
Demandante: Víctor Ángel Perea Rivera, cesionario de Argemiro Pérez Blanco.
Demandado: Nelson Perea Rivera y Rubiela Diaz Marín.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Coromoro, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Revisadas las actuaciones que militan en el proceso de la referencia (consecutivos 20 a 23. C01 Principal), se dispone:

1.- Tener en cuenta lo manifestado en la documental remitida el día 9 de noviembre del mismo año (consecutivos 21 a 23), mediante el cual los demandados aceptan expresamente la cesión del crédito ordenada en auto calendaro 23 de febrero de 2022 (consecutivo 20), conforme al requerimiento ordenado en el numeral 2º de la citada providencia.

2.- Requerir al abogado Luis Fernando Rodríguez Albino, para que en el término de **cinco (5) días**, aporte prueba de que el poder otorgado por su poderdante, el cesionario Víctor Ángel Pera Rivera, fue remitido desde su dirección de correo electrónico a la que tiene inscrita el profesional del derecho en el Registro Nacional de Abogados, en tanto que, se trata de un mandato conferido como mensaje de datos y así se desprende de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto puede otorgarse conforme al inciso 2º del artículo 74 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

Oscar Fredy Rojas Muñoz

Juez

Estados electrónicos, traslados y demás avisos de interés en el portal Web de la Rama Judicial, enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-coromoro>

Calle 6 N° 4-32 Coromoro (Santander).

j01prmpalcoromoro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 3213827794

Estados N° 033. Publicación: 28 de junio de 2023.

O.R.

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d684a8b10417753e6f6e9f82873623276049ba1fb7806ebe955eca59752639b**

Documento generado en 27/06/2023 04:02:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>